

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Juan Alberto Sánchez Prieto**, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 342-26 que designa siete (7) vicecónsules y un auxiliar consular de nuestro país en diferentes ciudades. Deroga el artículo 15 del Decreto núm. 126-21 y el artículo 3 del Decreto núm. 681-24. G. O. núm. 11243 del 30 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 342-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

VISTOS: Los oficios núms. PR-IN-2026-12209, del 8 de mayo de 2026, y PR-IN-2026-12672, del 14 de mayo de 2026, suscritos por el secretario general del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Francisco Luna Brito, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Eleny Altagracia Ramos Moronta, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 3. Rosaura Eneida Tavárez Corona, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO 4. Marcos Antonio Bisonó Esteva, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en La Haya, Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 5. Luis Miguel Guilamo Rodríguez, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Anse-à-Pitre, República de Haití.

ARTÍCULO 6. Richard Adalberto Encarnación Pérez, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Belladere, República de Haití.

ARTÍCULO 7. Chantal Eugenia Pérez Romero, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Luis Carvajal Méndez, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Pointe-à-Pitre, Guadalupe.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 15 del Decreto núm. 126-21, del 25 de febrero de 2021, que designó a Eleny Altagracia Ramos Moronta, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Génova, República Italiana.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 681-24, del 5 de diciembre de 2024, que designó a Chantal Eugenia Pérez Romero, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 11. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 12. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 343-26 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11243 del 30 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 343-26

CONSIDERANDO: Que al presidente de la República dentro de sus atribuciones le corresponde como jefe de Estado y de Gobierno otorgar el exequátur a todos los profesionales.

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo garantizar el respeto y la correcta aplicación del marco jurídico vigente que rige el ejercicio profesional de los Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Profesiones Afines.

CONSIDERANDO: Que el exequátur es de carácter obligatorio en la República Dominicana para el ejercicio profesional de todas las carreras que exijan título universitario, nacional o extranjera debidamente revalidado.